



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTTE N° 714-1178/2019
RT

DECRETO N° 4145 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la agente Noelia Ivana Peralta, CUIL 27-34061076-3, personal contratado cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 006728-S-2019 y su rectificativa N° 417-S-2020, se reconoció a partir del 30 de abril de 2017, el adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la Sra. Peralta por desempeñar funciones de Enfermera Universitaria en el Servicio de Guardia del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

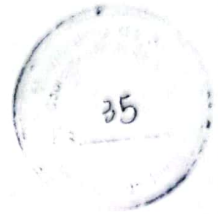
ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1178/19 caratulado: "NOTA: PERALTA NOELIA IVANA SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA



Gisela Huang
 LIC. GISELA HUANG
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

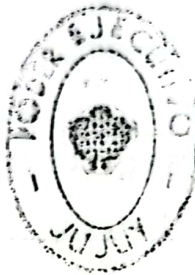


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N° 4145 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



[Signature]
 C.M. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C.M. CARLOS ALBERTO ADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

UNICO QUE LA PRESENTE COPIA
 FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 HABIENDO ALA VISTA.



[Signature]
 D. CLAUDIA GISELA HIRANCA
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy